

Defensoría del Pueblo  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2021

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 (T.O. 6347) y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N°15/17 y N°56/19, y la Carpeta Madre N°257/21 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de dictar su reglamento interno, ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 (T.O. 6347) para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 218/21 se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 49/21 para la contratación del "espacio publicitario en el sitio web **Palabras del Derecho**" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

estableciéndose el día viernes 15 de octubre de 2021 a las 12:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución Interna N°218/21, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **VILLALIBRE IGNACIO RAMIRO**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el renglón Nro.1. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a dictar su decisorio en los términos del Apartado 13 de la Disposición 61/15.

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **VILLALIBRE, IGNACIO RAMIRO** (Renglón Nro.1) por un monto total de pesos: trescientos mil con 00/100 centavos (\$300.000,00); quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 15/17;

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa N° 49/21 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2°:** Adjudicar la contratación del “espacio publicitario en el sitio web **Palabras del Derecho**” al siguiente oferente: **VILLALIBRE IGNACIO RAMIRO** (Renglón Nro. 1) por un monto total de pesos: trescientos mil con 00/100 centavos, (\$ 300.000,00).





Defensoría del Pueblo  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

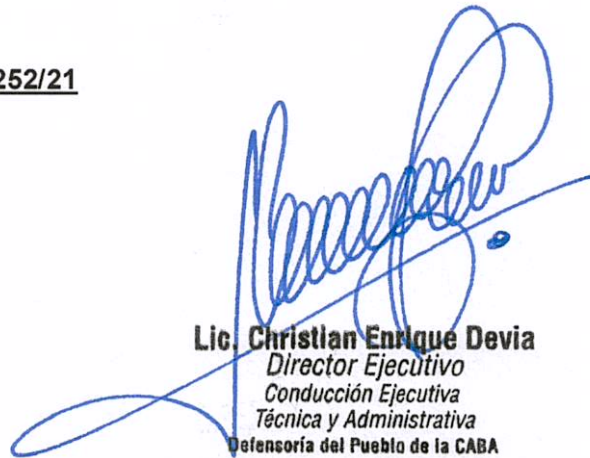
**Artículo 3º:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4º:** Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5º:** Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

cas/SOCyC  
ETU/COGT  
MIT/SCETyA  
ea/FOB/CEAL

**RESOLUCION INTERNA N° 252/21**



**Lic. Christian Enrique Devia**  
Director Ejecutivo  
Conducción Ejecutiva  
Técnica y Administrativa  
Defensoría del Pueblo de la CABA